

PROCESO COMPETITIVO

OBANDO Valle, Marzo de 2026.

**PROCESO COMPETITIVO
ESAL 001 DE 2026
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
(ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD – ESAL)**

FECHA DE ELABORACIÓN			DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE CONVENIO
18	03	2026	Secretario de Desarrollo Económico y Agropecuario	CONVENIO CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
OBJETO DEL CONVENIO:			AUNAR ESFUERZOS Y ADHERIR RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTE DE LA FUNDACIÓN Y EL MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA QUE PERMITAN DAR MAYOR ALCANCE A LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS” CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS ENCAMINADOS AL CUIDADO Y PROTECCIÓN ANIMAL	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, CON PERSONA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL, QUE SE SUSCRIBIRÁ EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2, 209 Y 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017, Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:			JUAN DAVID MONCADA GUERRA Secretario de Desarrollo Económico y Agropecuario	
INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			NUMERO: 40 FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 de enero de 2026 VALOR: \$10.000.000 NUMERO: 41 FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 de enero de 2026 VALOR: \$36.000.000	

PROCESO COMPETITIVO

	NUMERO: 42 FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 de enero de 2026 VALOR: \$3.000.000
--	--

Condiciones para Participar

Podrán participar en esta invitación únicamente las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, legalmente constituidas, cuyo objeto estatutario se relacione directamente con el objeto del convenio y que no se encuentren incursas en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés previstos en la Constitución, la ley y las demás normas aplicables.

PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de septiembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
--------------------	--

VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado para el convenio será la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 55.000.000,00) M/CTE.
-----------------------	--

Por el municipio: \$ 49.000.000,00 con recursos de la vigencia 2026
Por la Fundación: \$ 6.000.000,00 con recursos de la Fundación.

con cargo a los recursos del certificado de disponibilidad presupuestal No. 40, 41 y 42 de fecha 19 de enero de 2026 y en las siguientes condiciones:

La forma de pago será de la siguiente manera:

Un desembolso inicial equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte del municipio, previa aprobación de la garantía única, y el setenta por ciento (70%) restante en desembolsos parciales de acuerdo con el avance de las actividades y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

Se verificará que la metodología propuesta cubra la totalidad de los alcances que corresponden a las obligaciones que debe cumplir el asociado dentro del plazo de ejecución establecido.

El saldo restante en la modalidad de actas parciales de acuerdo con el avance de ejecución de las actividades, previa expedición de las actas por parte del supervisor.

PROCESO COMPETITIVO

No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores desembolsos estarán sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los requisitos contractuales y presupuestales aplicables.

Para tramitar cualquiera de los desembolsos, la ESAL deberá acreditar el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

El Municipio de Obando sufragará únicamente los gastos previstos en el presupuesto del proyecto y en el convenio; por tanto, no asumirá costos adicionales que no hayan sido previamente autorizados y soportados conforme a las reglas aplicables.

Los desembolsos que realice el Municipio de Obando a la ESAL se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta certificada por la entidad asociada.

Cuando haya lugar a factura electrónica o cuenta de cobro, esta deberá cumplir con los requisitos legales y tributarios vigentes aplicables al tipo de obligado.

1. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC:**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y
Tabla 1 –Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

93142102 SERVICIOS DE COOPERACIÓN ECONÓMICA

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se debe codificar de acuerdo con la guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

2. **MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES**

PROCESO COMPETITIVO

Se debe tener presentes los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes. Los daños potenciales que pueden surgir por un hecho presente o evento futuro y que generen pérdidas o bienestar social, en el desarrollo del convenio, conlleva la implementación de medidas estructurales y no estructurales de prevención y mitigación con el fin de disminuir el impacto económico (surgimiento de una obligación).

Así las cosas el oferente escogido o futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del convenio por falta de previsiones normales tales como regulación jurídica a que puede estar sometidos algunos elementos de la ejecución del convenio, permisos, normatividad, calidad de los bienes etc y podrá que conlleve la ejecución del convenio y asimismo diseñar medidas de prevención y mitigación, así como proponer la aplicación del principio subyacente.

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del convenio deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio con los siguientes amparos:

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio OBANDO Valle NIT No. 891900902-3, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y por el tomador, esto es, por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro seleccionada, y deberán ser presentados junto con la propuesta.

GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar con su propuesta garantía de seriedad expedida a favor del Municipio de Obando – Valle del Cauca, NIT 891900902-3, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

A.1. Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del aporte por parte del municipio y con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más.

PROCESO COMPETITIVO

A.2. Correcta inversión del pago anticipado: Por el cien por ciento (100%) del valor total entregado en calidad de pago anticipado y con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más.

A.3. Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor del aporte por parte del municipio y con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más.

3. APORTES

3.1 POR PARTE DEL MUNICIPIO

3.1 El valor del convenio se estima en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 55.000.000,00) M/CTE, incluidos costos directos e indirectos y se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de OBANDO - Valle del Cauca, para la vigencia fiscal 2026/.

3.2 APORTES ESAL:

La ESAL deberá señalar en su propuesta el valor y la destinación de su aporte en dinero o en especie, debidamente cuantificado y soportado. Dado que el aporte de la ESAL en este proceso no corresponde a una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la selección se adelantará mediante proceso competitivo, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El aporte de la ESAL no disminuirá el valor del aporte del municipio ni del valor total del convenio.

NIT. 891900902-3

Código: IGP.FO

TRD:100.23.3

Versión:2

Fecha:03-04-2024

Página No. 6

PROCESO COMPETITIVO

No.	ACTIVIDADES	DETALLE	CANT.	UM	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	MUNICIPIO	FUNDACIÓN
1	Entrega de concentrado balanceado,	alimento para animales vulnerables; del albergue caninos,	6900 Kls	KILOS	4.900	33.810.000	33.810.000	-
2	Entrega de concentrado balanceado,	alimento para animales vulnerables; del albergue felinos,	385 Kls	KILOS	10.000	3.850.000	3.850.000	-
3	Servicio de veterinario	diagnostico general de los animales del albergue	3	Visitas del profesional veterinario	300.000	900.000	-	900.000
4	Campañas de adopción	videos donde se invita alas personas a que adopten animales del albergue	2	1 minuto	350.000	700.000	-	700.000
5	Campañas de vitaminización y desparasitación	Realizar Jornada de vitaminización y desparasitación a los animales del albergue y en diferentes sitios del municipio a los animales de la calle	225	ml	8.000	1.800.000	-	1.800.000
6	Campañas de caracterización	animales caninos y felinos vulnerables de calle, caninos de difícil condicion (peligrosos).	2	numero de animales referenciados	1.300.000	2.600.000	-	2.600.000
7	Campañas de esterilización	Prestar servicios de esterilización a los animales que se encuentran en el albergue y en situación de calle.	1	Numero de animales esterilizados	2.600.000	2.600.000	2.600.000	-
8	Servicio de urgencias	prestar servicios clinicos y veterinarios a animales de calle y del albergue	2	Animales atendidos	410.000	820.000	820.000	-
9	Operario atención albergue	limpieza y suministro de alimento en el albergue	6	meses	1.320.000	7.920.000	7.920.000	-
TOTALES						55.000.000	49.000.000	6.000.000

4 . IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente objeto contractual se cuenta con los recursos económicos, según Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 40, 41 y 42 de fecha 19 de enero de 2026 el municipio aportará el valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)

CODIGO CCPET	PRODUCTO	CPC	CONSECUIVO	FUENTE	C.RES	SECCION PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008	3202003	83510	032	1.2.3.2.07	429	16	CSE - Realizar convenios con entidades protectoras animales	\$ 3.000.000
2.3.2.02.02.008	3202003	83510	034	1.2.1.0.00	431	16	ICLD - Realizar convenios con entidades protectoras animales	\$ 10.000.000



PROCESO COMPETITIVO

2.3.2.02.02.008	3202003	83510	033	1.2.3.1.16	430	16	IMPU. TRANS - Realizar convenios con entidades protectoras animales	\$ 36.000.000
-----------------	---------	-------	-----	------------	-----	----	--	---------------

5 PLAZO

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de septiembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

6 FORMA DE PAGO DE APORTES:

La forma de pago será de la siguiente manera:

Un desembolso inicial equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte del municipio, previa aprobación de la garantía única, y el setenta por ciento (70%) restante en desembolsos parciales de acuerdo con el avance de las actividades y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor

El valor del convenio corresponderá a la suma de los aportes del Municipio de Obando y de la ESAL seleccionada, en los términos definidos en la invitación pública y en la minuta del convenio.

Se verificará que la metodología propuesta cubra la totalidad de los alcances que corresponden a las obligaciones que debe cumplir el asociado dentro del plazo de ejecución establecido.

El saldo restante en la modalidad de actas parciales de acuerdo con el avance de ejecución de las actividades, previa expedición de las actas por parte del supervisor.

NOTA: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para tramitar cualquiera de los desembolsos, la ESAL deberá acreditar el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

PROCESO COMPETITIVO

El Municipio de Obando sufragará únicamente los gastos previstos en el presupuesto del proyecto y en el convenio; por tanto, no asumirá costos adicionales que no hayan sido previamente autorizados y soportados conforme a las reglas aplicables.

Los desembolsos que realice el Municipio de Obando a la ESAL se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta certificada por la entidad asociada.

Cuando haya lugar a factura electrónica o cuenta de cobro, esta deberá cumplir con los requisitos legales y tributarios vigentes aplicables al tipo de obligado.

7 . FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

Conforme al inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, las entidades territoriales pueden celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

A su turno, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades estatales a asociarse con personas jurídicas particulares mediante convenios de asociación, con el fin de facilitar el ejercicio de sus funciones y contribuir al logro de los fines estatales, precisando el objeto, término, obligaciones, aportes y mecanismos de coordinación.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y establece las reglas aplicables para los convenios de asociación celebrados en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

De acuerdo con dicho decreto, las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones.

En el presente caso, como la entidad sin ánimo de lucro no compromete recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la entidad estatal debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar objetivamente a la ESAL con la que celebrará el convenio.

PROCESO COMPETITIVO

Los recursos que aporte la ESAL podrán ser propios o de cooperación internacional, y deberán estar debidamente acreditados en la propuesta y destinados a la ejecución del objeto convenido.

De igual manera, resulta aplicable la Ley 2054 de 2020, que prevé medidas orientadas a mitigar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono y la tenencia irresponsable de animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas.

El objeto de la presente invitación se enmarca en dichas disposiciones, por cuanto busca fortalecer actividades de cuidado, protección, atención y bienestar animal en el municipio.

La ESAL que participe en el presente proceso deberá acreditar experiencia, idoneidad y capacidad técnica y administrativa suficientes para ejecutar las actividades previstas en el proyecto denominado “Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos”, en lo relacionado con el cuidado y la protección animal.

En virtud de lo anterior, la administración municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario, realizó el análisis del sector y evidenció la existencia de varias entidades sin ánimo de lucro con capacidad para desarrollar actividades de protección y bienestar animal relacionadas con el objeto del convenio.

¿Cómo la contratación con la ESAL nos permite cumplir con los principios de eficiencia económica y eficacia?

La celebración del convenio mediante proceso competitivo ESAL permite cumplir los principios de eficiencia y eficacia, en la medida en que posibilita seleccionar objetivamente a la entidad sin ánimo de lucro más idónea para coadyuvar en la ejecución del programa, optimizar la inversión de los recursos públicos y asegurar una adecuada articulación entre los aportes del municipio y de la entidad asociada.

En consecuencia, el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de proceso competitivo ESAL, con observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, planeación, responsabilidad y economía.

PROCESO COMPETITIVO

8 REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta así:

8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SUSCRITA POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada conforme al modelo contenido en el anexo “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por proponente o el representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar.

La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro o por su apoderado debidamente facultado, si a ello hubiere lugar.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas o digitalizadas, fotocopias y/o impresas, so pena de rechazo de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en el proceso competitivo.

8.2. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal, las personas extranjeras deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentra domiciliado en Colombia, copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, Además, el poder debidamente otorgado al apoderado del proponente de origen extranjero, dependiendo la forma de participación, se dará aplicación en lo que resulte compatible, a lo dispuesto en el inciso anterior.

PROCESO COMPETITIVO

8.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, SI ES PERSONA JURÍDICA MÁS COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, al cual se le adjuntara copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- b) El objeto estatutario de la entidad deberá comprender actividades relacionadas con la protección, atención, bienestar, rescate, albergue, esterilización, adopción o cuidado de animales, o con programas y proyectos ambientales y de bienestar animal acordes con el objeto del presente proceso.
recreación, informática y sistemas y demás actividades afines al desarrollo humano, socio familiar y del ambiente.
- c) Contar con un tiempo de creación mínimo de diez (10) años contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. En caso contrario la propuesta será rechazada.

PROCESO COMPETITIVO

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o persona jurídica, o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. En caso contrario la propuesta será rechazada.

Si el objeto social de la sociedad o de la persona jurídica extranjera no incluye dentro de sus actividades el objeto del contrato que se somete a proceso de selección de contratista, la respectiva propuesta será rechazada.

NOTA: Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados de existencia y representación legal, cuyo código de verificación no pueda ser verificado por parte del Municipio, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez.

8.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PROCESO COMPETITIVO

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.
- NOTA: Las disposiciones, de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

PROCESO COMPETITIVO

8.5 APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

8.6 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

8.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de **Seguridad Social y parafiscales**, que se acreditara mediante la presentación del anexo correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad.

Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores

PROCESO COMPETITIVO

a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA: El revisor fiscal deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

8.8 COMPROMISO O PACTO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO.

La verificación del diligenciamiento del ANEXO COMPROMISO O PACTO ANTICORRUPCIÓN, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

8.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

La ESAL deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el que consten las actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso y la información tributaria vigente aplicable a la entidad.

La información registrada en el RUT deberá ser coherente con el objeto estatutario y con las actividades de protección, bienestar, atención o cuidado animal, o actividades afines directamente relacionadas con el objeto del convenio.

NOTA 1: En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio de Valle, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Adjudicación del contrato.

NOTA 2: En tratándose de proponentes personas naturales y jurídicas que el artículo 511 del Estatuto Tributario establece: «Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente por todas las operaciones que realicen». Que el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone: «Obligación de expedir factura: Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su

PROCESO COMPETITIVO

calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada al adquirente. Sin perjuicio de lo anterior, cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa de la factura electrónica, por razones tecnológicas atribuibles a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o a un proveedor autorizado, el obligado a facturar está facultado para entregar al adquirente la factura electrónica sin validación previa. En estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. En todos los casos, la responsabilidad de la entrega de la factura electrónica para su validación y la entrega al adquirente una vez validada, corresponde al obligado a facturar. Los proveedores autorizados deberán transmitir a la Administración Tributaria las facturas electrónicas que validen. La validación de las facturas electrónicas de que trata este parágrafo no excluye las amplias facultades de fiscalización y control de la Administración Tributaria.

8.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, BIEN SEA DE LA PERSONA NATURAL O DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados generados electrónicamente de antecedentes disciplinarios. Los certificados aportados por el proponente con su propuesta deberán estar vigentes, con el propósito de verificar por parte de la Entidad que el proponente no posee antecedentes disciplinarios que impida su participación en proceso de selección. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

En todo caso, la Entidad hará las consultas correspondientes en las páginas web de la Procuraduría General de la Nación.

8.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, BIEN SEA DE LA PERSONA NATURAL O DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados generados electrónicamente de antecedentes de no estar incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales. Los certificados aportados por el proponente con su propuesta deberán estar vigentes, con el propósito de verificar por parte de la Entidad que el proponente no posee antecedentes fiscales que impida su participación en proceso de selección. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

PROCESO COMPETITIVO

En todo caso, la Entidad hará las consultas correspondientes en las páginas web de la Contraloría General de la República.

8.12 ANTECEDENTES PENALES, COPIA DE LA CONSULTA REALIZADA EN LA PÁGINA WEB DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

8.13. ANTECEDENTES – INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES-Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de no encontrarse reportado de casos relacionados con el certificado del Sistema

8.14. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, el certificado aportado por el proponente con su propuesta deberá estar vigente. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

9 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.

Deberá allegarse, para cada persona a la que legalmente le aplique este requisito, copia del certificado de situación militar o del documento equivalente que acredite la definición de su situación militar, de conformidad con la normatividad vigente.

10 MULTAS Y SANCIONES.

Se deberá presentar diligenciado el formato de “Declaración de multas y sanciones” por la ESAL participante.

11 COMPROMISO IRREVOCABLE DE APOORTE DE RECURSOS

La ESAL debe realizar compromiso irrevocable de aporte de recursos, para lo cual debe Realizar en documento privado.

PROCESO COMPETITIVO

Solo serán tenidos como válidos y por ende aptos para presentar propuesta, aquellos ofrecimientos que hayan establecido las estrategias para soportar el aporte en dinero.

Los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional.

Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto y conforme a la distribución de la contrapartida.

El compromiso de recursos deberá estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica, o por el apoderado debidamente autorizado y por el revisor fiscal de la ESAL si tiene revisor fiscal.

12 REQUISITOS TÉCNICOS

Los requisitos técnicos habilitantes deberán ser cumplidos por todos las ESAL, los cuales deberán acreditar con su propuesta:

14.1 EXPERIENCIA DE LA ESAL

De acuerdo con las condiciones del objeto contractual, el Municipio solicita que la ESAL cuente con experiencia suficiente y comprobable para desarrollar actividades de protección y bienestar animal.

a.- La ESAL debe contar con una experiencia igual o superior a 10 años de creación demostrada en el certificado de existencia y representación.

b.- La ESAL debe acreditar como 2 convenios o contratos que tengan relación con el objeto contractual cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado equivalente a (expresar en SMLMV).

- Fecha de emisión de la certificación o acta.
- Datos de la empresa o entidad que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
- Datos del contrato: Valor del contrato, Fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
- Que el contrato esté ejecutado en un 100%.

PROCESO COMPETITIVO

- Que este firmada por el Representante Legal o el supervisor del Contrato o jefe de contratos o persona debidamente autorizada, de la empresa que emite la certificación.

14.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del convenio
- Número del convenio
- Entidad Contratante
- La fecha de iniciación del convenio.
- La fecha de terminación del convenio.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Valor total del convenio incluyendo adiciones.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener del documento expedida por el ente contratante, podrá aporta copia del convenio junto con el acta de terminación de este.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El valor de la certificación que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Secretaria de Desarrollo Económico y Agropecuario la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

PROCESO COMPETITIVO

15. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL Y SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. (criterio evaluativo habilitante)

La ESAL deberá allegar documentos que acrediten las calidades académicas y específicas del equipo misional y de apoyo técnico y administrativo con el que cuenta, necesario para ejecutar las actividades orientadas al cuidado, protección y bienestar animal previstas en el plan de desarrollo del municipio.

Para ello debe acreditar el siguiente personal:

Requisitos Mínimos de los Profesionales requeridos que debe tener el futuro contratista:

CARGO	PERFIL
Veterinario	profesional médico veterinario con tarjeta profesional inscrito en COMVEZCOL.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES		
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple	No Cumple
EXPERIENCIA GENERAL	Cumple	No Cumple
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Cumple	No Cumple
EFICIENCIA ESAL	Cumple	No Cumple

CRITERIOS PONDERABLES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos serán verificados a cada una de las ESAL que presenten propuestas, siempre que cumplan los requisitos habilitantes.

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

El proceso de evaluación se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO

PONDERACIÓN / PUNTAJE

PROCESO COMPETITIVO

Valor del ofrecimiento de los **Puntaje Máximo 1.000**
aportes por parte de la ESAL
PUNTAJE TOTAL 1.000 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje al oferente que aporte el mayor Valor del ofrecimiento de los aportes por parte de la ESAL.

A los demás oferentes, el puntaje se les otorgará en forma proporcional y descendente, mediante la aplicación de una regla de tres simple.

El Municipio podrá solicitar hasta antes de la celebración del convenio, al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

El Municipio evaluará, únicamente las propuestas que resulten habilitadas, para lo cual tendrá en cuenta los factores de calidad y el Eficiencia en la asignación del gasto, a partir de lo cual definirá cuál de las ofertas presentadas es la más conveniente para el desarrollo del convenio de asociación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que más de una propuesta quede ubicada en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Si persiste el empate, se le adjudicará a quien haya entregado primero la oferta con el lleno de los requisitos entre los empatados.
2. Si el empate se mantiene, se procederá por sorteo (balotas).

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de OBANDO revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, tanto del representante legal como de sus órganos directivos, falsedad de documentos entre otros, los cuales inhabilitarán la propuesta.

PROCESO COMPETITIVO

Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

Constituyen causales de rechazo, además de las nombradas, las siguientes:

1. Cuando la ESAL participe o tenga interés en más de una propuesta.
2. No incluir en el objeto social de la ESAL, actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso o no cumplir con la duración exigida en la Invitación Pública, al momento del cierre de la presente licitación.
3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por la ESAL contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio propio.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
6. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación.
7. Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
8. Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información, la ESAL no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La supervisión del convenio estará a cargo del profesional idóneo que designe el alcalde municipal, quien deberá cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables, sin perjuicio de las demás funciones que le sean asignadas.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

APOYAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS CONTRACTUALES.

- ✓ Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- ✓ Mantener en contacto a las partes del convenio.
- ✓ Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- ✓ Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.

PROCESO COMPETITIVO

- ✓ Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- ✓ Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- ✓ Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- ✓ Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- ✓ Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- ✓ Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio
 - ✓ Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
 - ✓ Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
 - ✓ Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
- Vigilancia administrativa
- ✓ Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
 - ✓ Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
 - ✓ Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.

PROCESO COMPETITIVO

- ✓ Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- ✓ Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
- ✓ Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación de este.
- ✓ Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la ley y del convenio.
- ✓ Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- ✓ Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- ✓ Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- ✓ Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- ✓ Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- ✓ Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- ✓ Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- ✓ Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- ✓ Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- ✓ Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

PROCESO COMPETITIVO

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGAR

En la ejecución del convenio, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad del contrato. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

N o	C L A S E	F U E N T E	E T A P A	T I P O	DESCR IPC IÓN	CONS ECUE NCIA DE LA OCUR RENCIA DEL EVENT O	¿A QUIE N SE LE ASIG NA	P R O B A B I L I D A D	I M P A C T O	V A L O R A C I Ó N D E L R I E S G O	C A T E G O R Í A D E L R I E S G O	TRATA MIENTO / CONTR OLES A SER IMPLEM ENTAD OS	I M P A C T O D E S P U E S D E L T R A T A M I E N T O	CONTR OL Y MONITO REO	
														COM O SE REA LIZA EL MONI TOR EO	P E R I O D I C I D A D ? C U A N D O ?

PROCESO COMPETITIVO

1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación	Eliminación de la propuesta	Municipio	3	4	7	Riesgo Alto	Publicidad del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimientos de plazo para subsanarlos	MEDIO	Verificación de las condiciones del Sector	Al realizar los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del convenio	Municipio	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Acogerse a las pólizas de cumplimiento	Medio	Verificación de las condiciones sociales y naturales en las	En la etapa de acción

PROCESO COMPETITIVO

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

PRECIOS DE LOS BIENES: En caso de aumento en el costo de los bienes, este riesgo deberá ser asumido por la parte a la que se le asigne en la matriz de riesgos y conforme a la naturaleza del convenio.

INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la ejecución del convenio, su tratamiento se sujetará a la normatividad aplicable y a la asignación de riesgos prevista en la matriz correspondiente.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

PROCESO COMPETITIVO

RIESGOS OPERACIONALES: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

RIESGOS FINANCIEROS: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.

RIESGOS REGULATORIOS: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

PROCESO COMPETITIVO

- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
Incumplimiento del contrato.	100%	Contratista
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo de las obras.	100%	Contratista
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	Contratista
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	Contratista
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista.	100%	Contratista
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	Contratista
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	Contratista
Riesgo político y social	100%	Contratante

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de OBANDO a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

Este monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

PROCESO COMPETITIVO

- b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir. El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:
 - (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

1. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Municipio, así:

- A.1. Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del aporte por parte del municipio y con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más.
- A.2. Correcta inversión del pago anticipado: Por el cien por ciento (100%) del valor total entregado en calidad de pago anticipado y con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más.
- A.3. Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor del aporte por parte del municipio y con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Indique si la ejecución del objeto del contrato se realizará a través de una supervisión y/o una interventoría, según corresponda, justificando el tipo de Interventoría. Tener en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar.

PROCESO COMPETITIVO

En caso de tratarse de una supervisión, indicar el cargo sobre el cual recaerá la responsabilidad de adelantar la supervisión del contrato y, si tendrá apoyo a la supervisión, indicarlo: **Secretario de Desarrollo Económico y Agropecuario**

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	☒	Interventoría	☐
El proyecto requiere de apoyo a la supervisión	SI	☐	NO	☒

ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales: En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO			
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO			
Chile		SI	NO	NO	NO

PROCESO COMPETITIVO

Corea		NO			
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO			
México		NO			
Triangulo Norte	El Salvador	NO			
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO			
Unión Europea		SI	NO	NO	
Comunidad Andina		SI	SIN LIMITE EN LA CUANTIA	NO	SI

En consecuencia, recibirán Trato Nacional las propuestas de Nacionales de la Comunidad Andina. En Consecuencia, los bienes y servicios de Guatemala reciben trato nacional.

ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

VER ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 DE 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un convenio y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

PROCESO COMPETITIVO

De acuerdo con la metodología de Colombia compra eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.

CRONOGRAMA (TÉRMINOS PERENTORIOS Y PRECLUSIVOS).

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS Y DE LA INVITACIÓN	19 de marzo de 2026, a las 8: 00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/
PLAZO LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS-CIERRE	20 de marzo de 2026, a las 4: 00 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/
APERTURA DE OFERTAS Y PUBLICACION DE LA LISTA DE OFERENTES	20 de marzo de 2026, a las 6: 01 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/
DE INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR	24 de marzo de 2026, a las 11: 00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/
TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME	25 de marzo de 2026, a las 11: 00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACION DE INFORME DE EVALUACION FINAL	25 de marzo de 2026, a las 12: 00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/
ELABORACION Y FIRMA DE LA MINUTA DEL CONVENIO	25 de marzo de 2026, a las 2: 00 PM.	https://www.colombiacompra.gov.co/

Atentamente,

NIT. 891900902-3

Código: IGP.FO

TRD:100.23.3

Versión:2

Fecha:03-04-2024

Página No. 36

PROCESO COMPETITIVO

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó: Diego Armando Ortiz Buitrago, Alcalde